

2022 01 24

AÑO MES DÍA

AÑO MES DÍA



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCUL	O SERV	ricio	CILINDRA	AJE/VATIOS MC	ODELO	
28129366	KUP943	AUTOMO	DVIL PA	RTICULAR	1598	20	022	
pasajeros marca RENAULT				CARROCERÍA				
5 LÍNEA VEHÍCULO	SANDERO							
No. MOTOR No. CHASIS 6 No. SE			No. SERIE	No. VIN	9/1		CAPACIDAD TON	
J759Q093478 9FB5SR0			R0E5NM172670	9FB5SR0E5NM17267		670	0.443	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMAD	DR TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NTO No.DE DOCUMENTO CIUDAD RESII		AD RESIDENCIA TOMADO	
RICARDO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA				CEDULA	787484	72		
CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULAF	No. FORMULARIO CIUD		CIÓN		
AT1318	4035		44189		YA			
TARIFA PRIMA SOAT	CON	FRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIM	A	HASTA		
521 \$ 294,1		.52,900	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDI FARMACÉUTICO		263,13 ¹ 701,68 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
OTALA PAGAR \$ 448,9					B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS			
And Edwird				C. INCAPACIDAD P	PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES	
	IRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		O DIARIOS VIGENTES	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

CON EL SOAT SURA

a través del #888.

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros. Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co'